



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2184

Armenia, 14 de Noviembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
762. Ordenanza Número 026 del 11 de Noviembre de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA Nº 0015 DEL 25 DE JULIO DE 2005"	
.....	..1

ORDENANZA NÚMERO 026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA Nº 0015 DEL 25 DE JULIO DE 2005"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en los artículos 300-4 de la

Constitución Política y 62-15 del Decreto – Ley 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 026 del 11 de Noviembre de 2014, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA Nº 0015 DEL 25 DE JULIO DE 2005"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 14 de Noviembre de 2014.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 026 de 11 NOV. 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3º DE LA
ORDENANZA N°0015 DEL 25 DE JULIO DE 2005”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 12 del artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 1185 de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 3º de la Ordenanza N° 0015 del 25 de julio de 2005, el cual quedará así:

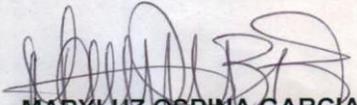
*“ARTICULO 3º: LA COMISION DE ALTO NIVEL, estará integrada por el siguiente número de participantes de entidades y personalidades que a continuación se relacionan: un (1) participante del Museo de Oro Quimbaya o su delegado, un (1) representante de la Universidad del Quindío o su delegado, dos (2) representantes de la Academia Histórica del Quindío o su delegado, un (1) representante de la Secretaría de Cultura del Departamento o su delegado, (1) un representante del Comité de Protección Arqueológica y Antropológica del Quindío o su delegado, Un (1) representante de la Sociedad de Mejoras Publicas de Armenia o su delegado, Un (1) representante de Corporación de cultura y turismo de Armenia o su delegado y hasta (5) cinco representantes con experiencia e idoneidad que demuestren su compromiso para llevar a cabo la finalidad de la comisión. En todo caso la **COMISIÓN DE ALTO NIVEL** estará conformado por un número impar.*

***PARÁGRAFO:** Cuando por diversas circunstancias se requiera reemplazar alguno de los representantes mencionados anteriormente, se deberá acreditar el interés e idoneidad por parte de los nuevos integrantes en pertenecer a la Comisión de alto nivel.*

Este procedimiento para la integración de la comisión se establecerá en el reglamento interno de la misma comisión, quien estará coordinada provisionalmente por la Academia de Historia del Quindío, hasta cuando se expida el reglamento.”.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: Los demás articulados de la ordenanza 0015 de 2005 quedarán vigentes y se derogan las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de la Sanción y Publicación de la presente Ordenanza

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARYLUZ OSPINA GARCÍA
Presidenta


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 026 de 11 NOV. 2014

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

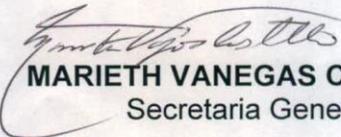
Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 027 de 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA ORDENANZA N°0015 DEL 25 DE JULIO DE 2005”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	viernes 07 de noviembre de 2014
SEGUNDO DEBATE:	lunes 10 de noviembre de 2014
TERCER DEBATE:	martes 11 de noviembre de 2014

Además certifico que recibió concepto favorable de las Comisiones Segunda y Tercera para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

LUZ MERY BEDOYA DE LÓPEZ
Diputada Ponente

Dado en Armenia Quindío a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3º DE LA ORDENANZA No.0015 DEL 25 DE JULIO DE 2005”

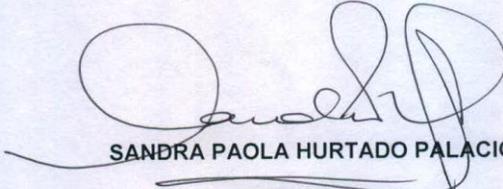
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 026 del 11 de noviembre de 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3º DE LA ORDENANZA No.0015 DEL 25 DE JULIO DE 2005”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 14 de noviembre de 2014


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
GOBERNADORA

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones

